



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
01 de diciembre de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 008 2018 00255 00
DEMANDANTE	JUAN CARLOS JARAMILLO GIRALDO
DEMANDADO	JUAN PABLO PINEDA CARO
ASUNTO	REQUIERE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PREVIO A ENTREGAR DINERO
AUTO SUSTANCIACIÓN	3218V

En atención a la solicitud de entrega de dinero que antecede, el Despacho requiere a las partes, para que alleguen una liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P., y una vez ejecutoriado el auto que apruebe dicha liquidación, se procederá a estudiar la viabilidad de la entrega de dinero a favor de los ejecutantes, lo anterior de conformidad con el artículo 447 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953a94cb93bd9da218665937f5b773986756db2f18d8fa9d06e7062fd659d04**

Documento generado en 01/12/2022 11:33:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>